



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 00088
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y DE MATERIAL AFECTADO EN EL SINIESTRO PRESENTADO EN EL AUDITORIO ÁNGEL CUNIBERTI DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.
C.C/NIT.	901.558.142-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuarenta y cinco (45) días calendario
CDP No.:	230002996 de fecha 26 de abril de 2023
VALOR	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$68.995.945) M/CTE., AIU e IVA SOBRE LA UTILIDAD

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.558.142-1, representada legalmente por **JENIFER LIZCANO ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.049.431 expedida en la ciudad de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; en concordancia, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el artículo 57 de la norma *ibidem*, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación entre otras.
4. Que, durante los años 2001 y 2002, la Universidad de la Amazonia en cumplimiento de su función social, adelantó la construcción de la edificación denominada **AUDITORIO ÁNGEL CUNIBERTI**, cuyas instalaciones han servido durante años como punto de encuentro de la Comunidad Educativa y visitantes, para la celebración de actividades académicas, culturales, de proyección a la comunidad entre otras, que contribuyen a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia.
5. Que, el día 22 de febrero de 2023, se presentó un incendio estructural en las instalaciones del **AUDITORIO ÁNGEL CUNIBERTI**, en virtud del cual se emitió la Resolución Rectoral No. 0723 de 23 de febrero de 2023, por medio de la cual, se instaló la Comisión de Gestión de Siniestro, con el objetivo de adelantar las acciones pertinentes para la reclamación ante la Aseguradora Solidaria de Colombia.
6. En ese mismo sentido, el día 22 de febrero se realizó el Comité No. 01 de la Comisión de Gestión del Siniestro, donde se exponen los hechos ocurridos el día 22 de febrero de 2023, se programó un recorrido por el lugar de los hechos y se impartieron unas recomendaciones por parte del cuerpo de bomberos de la ciudad de Florencia.
7. El día 24 de febrero de 2023, se realizó Comité No. 2, de la Comisión de Gestión del Siniestro, donde se estipuló entre otros aspectos, la necesidad de realizar la cuantificación de los daños materiales a las instalaciones, ya sean de carácter estructural, eléctrico, equipos, mobiliario y de todo lo que se haya podido ver afectado por el siniestro.
8. El día 27 de febrero de 2023, se realizó visita de verificación por parte de tres funcionarios de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Colombia



Handwritten initials/signature.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Aseguradora Solidaria de Colombia, quienes acompañados por la Comisión de Gestión del Siniestro, revisaron una a una las áreas afectadas, se tomaron notas de las especificaciones de los diferentes componentes afectados, se revisaron estructuras, equipos, mobiliario y en general todas las áreas de la edificación; culminada la inspección, los funcionarios de la aseguradora manifestaron que, la aseguradora requerirá una información específica adicional, necesaria para revisar el alcance de la reclamación, recalcando la importancia de contar con la información puntual, clara y especializada de cada componente que se llegue a requerir.

9. El día 27 de febrero de 2023, se realizó Comité No. 3, de la Comisión de Gestión del Siniestro, donde se insistió entre otras observaciones, en la necesidad de recopilar la información necesaria para cuantificar las afectaciones y de esta manera poder generar los informes requeridos sobre el alcance de los daños ocasionados en el siniestro; además, se informó que la Aseguradora Solidaria de Colombia autorizó la remoción de escombros y material siniestrado sobrante de la conflagración, en aras de garantizar que los elementos estructurales no colapsen, ocasionando mayores afectaciones de las ya existentes.
10. Que, atendiendo a la solicitud realizada por la Aseguradora Solidaria de Colombia descrita anteriormente, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicado el día 30 de marzo de 2023, solicitó adelantar los trámites a que haya lugar, para la contratación de personal idóneo que realice remoción de escombros y material sobrante productos del incendio ocurrido en el auditorio, toda vez que, esta actividad debe ser realizada por profesionales, que garanticen la utilización de mano de obra calificada y certificada en trabajo seguro en alturas, la utilización de herramientas y equipos certificados, la presencia de personal SST de manera constante durante la ejecución, y que cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para realizar un trabajo seguro no solo para el personal sino para la edificación ya afectada.
11. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, al Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, en calidad de Jefe a la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado del 20 de abril de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Oficina Asesora de Planeación, emitió concepto indicando que:

"(...) Acto seguido, se verificó el cumplimiento de los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación de la referencia y posterior entrega de la documentación dentro del proceso de cotización. De igual forma, dentro de la misma diligencia y bajo lo establecido en el documento referenciado, se procedió a la evaluación económica de la(s) propuesta(s) de acuerdo a el cual se concluyó lo siguiente: ..." (...) Con base en la información enviada mediante el oficio del asunto donde se consignó las propuestas presentadas por tres posibles oferentes del mercado y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia consideramos que la propuesta que más se acerca a los requerimientos exigidos es la de la empresa CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES &

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 El Porvenir, Colombia



Handwritten signature/initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSULTORES S.A.S, identificada con el Nit. 901.558.142-1 quien de acuerdo a los documentos adjuntos ha demostrado que técnicamente cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del proyecto...

(...) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA que tiene por objeto "REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y MATERIAL AFECTADO EN EL SINISTRO PRESENTADO EN EL AUDITORIO ÁNGEL CUNIBERTI DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" a la empresa CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S identificada con Nit. 901558142-1, la cual presentó oferta por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$68.995.945)".

12. Que, el día 20 de abril de 2023, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, realizó entrega del estudio de mercado necesario para la ejecución del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
13. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual, estipula en el "(...) **ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). *La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*
 - (...) **25. En la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smimv.**⁴
14. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la señora **JENIFER LIZCANO ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.049.431 expedida en Cali, representante legal de la empresa **CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.**, identificada con Nit. 901558142-1, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
15. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el CDP N.º 230002996 de fecha 26 de abril de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
16. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



Handwritten initials/signature.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y DE MATERIAL AFECTADO EN EL SINIESTRO PRESENTADO EN EL AUDITORIO ÁNGEL CUNIBERTI DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el formato de necesidad FO-A-BS-15-05 de fecha 30 de marzo de 2023 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico - económica presentada por el contratista, así como lo establecido en el Estudio de Mercado, condiciones que se transcriben a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN. TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AREAS COMUNES PRIMER PISO					
A	DESMONTE Y LIMPIEZA				\$ 2.920.760,00
A-1	DESMONTE DE CIELORASO EN ETERBOARD y estructura (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRAINTES 5 KM)	M2	183,40	\$ 6.300,00	\$ 1.155.420,00
A-2	DESMONTE DE LUMINARIAS TIPO LED REDONDAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRAINTES 5 KM)	UND	7,00	\$ 2.750,00	\$ 19.250,00
A-3	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRAINTES 5 KM)	M2	43,20	\$ 28.000,00	\$ 1.209.600,00
A-4	DESMONTE DE LAMPARA CENTRAL (INCLUYE CARGUE MANUAL Y CONSERVACIÓN)	UND	1,00	\$ 25.900,00	\$ 25.900,00
A-5	PRESERVACIÓN DE MURAL CON PELICULA DE MATERIAL AISLANTE	M2	16,60	\$ 11.250,00	\$ 186.750,00
A-6	LIMPIEZA DE MUROS ESTUCADOS Y PINTADOS	M2	58,88	\$ 5.500,00	\$ 323.840,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature and initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

AREAS COMUNES SEGUNDO PISO					
B	DESMONTE Y LIMPIEZA				\$ 2.141.002,00
B-1	DESMONTE DE CIELORASO EN ICOPOR y estructura (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	143,06	\$ 6.300,00	\$ 901.278,00
B-2	DESMONTE DE LUMINARIAS CUADRADAS TIPO LED (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	13,00	\$ 3.600,00	\$ 46.800,00
B-3	DESMONTE DE TUBERIA PVC DE DESAGUE (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	ML	101,02	\$ 2.200,00	\$ 222.244,00
B-4	LIMPIEZA DE MUROS ESTUCADOS Y PINTADOS	M2	135,90	\$ 5.500,00	\$ 747.450,00
B-5	DISPOSICIÓN DE CENIZAS Y ESCOMBROS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M3	16,58	\$ 13.500,00	\$ 223.830,00
SALA CHAIRÁ					
C	DESMONTE Y LIMPIEZA				\$ 2.799.569,00
C-1	DESMONTE DE DUCTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	ML	23,93	\$ 14.100,00	\$ 337.413,00
C-2	DESMONTE DE CAJA PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 44.300,00	\$ 44.300,00
C-3	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO - TECHO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
C-4	DESMONTE DE SOPORTE METALICO DE TELEVISOR (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 3.150,00	\$ 3.150,00
C-5	DESMONTE DE VENTANAL METALICO CON VIDRIO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	11,40	\$ 16.100,00	\$ 183.540,00
C-6	DESMONTE DE TABLEROS EN ACRILICO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 13.500,00	\$ 13.500,00
C-7	DESMONTE DE LUMINARIAS CUADRADAS TIPO LED (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	4,00	\$ 3.600,00	\$ 14.400,00
C-8	DESMONTE DE PUNTO ECOLOGICO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 9.600,00	\$ 9.600,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalcitadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature and initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

C-9	DESMONTE DE MOBILIARIO, SILLAS Y MESAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	76,00	\$ 3 600,00	\$ 273 600,00
C-10	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA ARQUITECTONICA (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	73,08	\$ 7 400,00	\$ 540 792,00
C-11	DESMONTE DE CIELORASO EN ICOPOR y estructura (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	65,25	\$ 6 300,00	\$ 411 075,00
C-12	LIMPIEZA DE MUROS ESTUCADOS Y PINTADOS	M2	59,49	\$ 5 500,00	\$ 327 195,00
C-13	LIMPIEZA DE PLACA EN CONCRETO DE VIGA CANAL	M2	45,94	\$ 9 600,00	\$ 441 024,00
SALA MANIGUA					
D	DESMONTE Y LIMPIEZA				\$ 1.890.939,00
D-1	DESMONTE DE MOBILIARIO, SILLAS Y MESAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	41,00	\$ 3.600,00	\$ 147 600,00
D-2	DESMONTE DE TABLEROS EN ACRILICO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 13 500,00	\$ 13 500,00
D-3	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	2,00	\$ 150 000,00	\$ 300 000,00
D-4	DESMONTE DE SOPORTE METALICO DE TELEVISOR (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 3 150,00	\$ 3 150,00
D-5	DESMONTE DE LUMINARIAS CUADRADAS TIPO LED (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	4,00	\$ 3 600,00	\$ 14 400,00
D-6	DESMONTE DE VENTANAL METALICO CON VIDRIO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	11,40	\$ 16.100,00	\$ 183 540,00
D-7	DEMOLICIÓN DE PAÑETE E=0.03m (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE ESCOMBROS 5 KM)	M2	48,08	\$ 8 100,00	\$ 389 448,00
D-8	DESMONTE DE CIELORASO EN ICOPOR y estructura (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	46,55	\$ 6.300,00	\$ 293 265,00
D-9	DESMONTE DE DUCTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	ML	12,00	\$ 14 100,00	\$ 169 200,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature/initials



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

D-10	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA ARQUITECTONICA (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	52,14	\$ 7 400,00	\$ 385 836,00
SALA DE SONIDO					
E	DESMONTE Y LIMPIEZA				\$ 2.466.571,00
E-1	DESMONTE DE DUCTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	ML	12,10	\$ 14 100,00	\$ 170 610,00
E-2	DESMONTE DE CAJA PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 44 300,00	\$ 44 300,00
E-3	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	2,26	\$ 28 000,00	\$ 63 280,00
E-4	DESMONTE DE MOBILIARIO, SILLAS Y MESAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	5,00	\$ 3 600,00	\$ 18 000,00
E-5	DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	10,00	\$ 32 100,00	\$ 321 000,00
E-6	DEMOLICIÓN DE PAÑETE E=0 03m (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE ESCOMBROS 5 KM)	M2	75,36	\$ 8 100,00	\$ 610 416,00
E-7	LIMPIEZA DE PISO EN RETAIL DE MARMOL	M2	40,00	\$ 6 200,00	\$ 248 000,00
E-8	DISPOSICIÓN DE CENIZAS Y ESCOMBROS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M3	19,07	\$ 13 500,00	\$ 257 445,00
E-9	DESMONTE DE CIELORASO EN ICOPOR y estructura (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	40,00	\$ 6 300,00	\$ 252 000,00
E-10	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 150 000,00	\$ 150 000,00
E-11	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA ARQUITECTONICA (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	44,80	\$ 7 400,00	\$ 331 520,00
SALA CANANGUCHAL					
F	DESMONTE Y LIMPIEZA				\$ 2.821.036,00
F-1	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	4,00	\$ 28 000,00	\$ 112 000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature and initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

F-2	DESMONTE DE MOBILIARIO, SILLAS Y MESAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	45,00	\$ 3.600,00	\$ 162.000,00
F-3	DESMONTE DE TABLEROS EN ACRILICO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 13.500,00	\$ 13.500,00
F-4	DESMONTE DE SOPORTE METALICO DE TELEVISOR (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 3.150,00	\$ 3.150,00
F-5	DESMONTE DE VENTANAL METALICO CON VIDRIO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	11,40	\$ 16.100,00	\$ 183.540,00
F-6	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	2,00	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
F-7	DESMONTE DE CIELORASO EN ICOPOR y estructura (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	46,51	\$ 6.300,00	\$ 293.013,00
F-8	DESMONTE DE DUCTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	ML	10,76	\$ 14.100,00	\$ 151.716,00
F-9	DEMOLICIÓN DE PAÑETE E=0.03m (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE ESCOMBROS 5 KM)	M2	47,62	\$ 8.100,00	\$ 385.722,00
F-10	LIMPIEZA DE PISO EN RETAIL DE MARMOL	M2	46,51	\$ 6.200,00	\$ 288.362,00
F-11	DISPOSICIÓN DE CENIZAS Y ESCOMBROS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M3	18,83	\$ 13.500,00	\$ 254.205,00
F-12	LIMPIEZA DE PISO EN RETAIL DE MARMOL	M2	46,51	\$ 6.200,00	\$ 288.362,00
F-13	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA ARQUITECTONICA (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	52,09	\$ 7.400,00	\$ 385.466,00
SALA HELICONIAS					
G	DESMONTE Y LIMPIEZA				\$ 1.831.465,00
G-1	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	M2	2,00	\$ 28.000,00	\$ 56.000,00
G-2	DESMONTE DE MOBILIARIO, SILLAS Y MESAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBANTES 5 KM)	UND	52,00	\$ 3.600,00	\$ 187.200,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Amazonia Comunitaria





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

G-3	DESMONTE DE TABLEROS EN ACRILICO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 13 500,00	\$ 13 500,00
G-4	DESMONTE DE SOPORTE METALICO DE TELEVISOR (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 3 150,00	\$ 3 150,00
G-5	DESMONTE DE VENTANAL METALICO CON VIDRIO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	M2	11,40	\$ 16 100,00	\$ 183 540,00
G-6	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO - TECHO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	UND	1,00	\$ 200 000,00	\$ 200 000,00
G-7	DESMONTE DE LUMINARIAS TIPO LED REDONDAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	UND	9,00	\$ 2 750,00	\$ 24 750,00
G-8	DESMONTE DE CIELORASO EN ICOPOR y estructura (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	M2	64,08	\$ 6 300,00	\$ 403 704,00
G-9	LIMPIEZA DE PISO EN RETAIL DE MARMOL	M2	64,08	\$ 6 200,00	\$ 397 296,00
G-10	LIMPIEZA DE MUROS ESTUCADOS Y PINTADOS	M2	59,79	\$ 5 500,00	\$ 328 845,00
G-11	DISPOSICIÓN DE CENIZAS Y ESCOMBROS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	M3	2,48	\$ 13 500,00	\$ 33 480,00
AUDITORIO					
H	DESMONTE Y LIMPIEZA				\$ 35 573 458,00
H-1	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	M2	14,70	\$ 28 000,00	\$ 411 600,00
H-2	DESMONTE DE DUCTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	ML	97,10	\$ 14 100,00	\$ 1 369 110,00
H-3	DESMONTE DE CIELORASO EN ICOPOR y estructura (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	M2	423,73	\$ 6 300,00	\$ 2 669 499,00
H-4	DESMONTE DE MOBILIARIO, SILLAS Y MESAS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	UND	461,00	\$ 3 600,00	\$ 1 659 600,00
H-5	DESMONTE DE LETREROS INFORMATIVOS (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	UND	5,00	\$ 2 200,00	\$ 11 000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Colombia





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

H-6	DESMONTE DE LUMINARIAS CUADRADAS TIPO LED (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	UND	7,00	\$ 3 600,00	\$ 25 200,00
H-7	DESMONTE DE EXTRACTORES DE AIRE (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	UND	12,00	\$ 4 250,00	\$ 51 000,00
H-8	DESMONTE DE AISLANTE EN FIBRA DE VIDRIO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	M2	46,42	\$ 7 600,00	\$ 352 792,00
H-9	DESMONTE DE ESTRUCTURAS DECORATIVAS EN MADERA (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	M2	70,00	\$ 5 250,00	\$ 367 500,00
H-10	DESMONTE DE REJILLAS DE VENTILACIÓN (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	UND	1,20	\$ 3 500,00	\$ 4 200,00
H-11	DESMONTE DE EQUIPOS DE SONIDO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	UND	2,00	\$ 5 700,00	\$ 11 400,00
H-12	DESMONTE DE CERCHA METALICA DE CUBIERTA (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	KG	2 353,05	\$ 6 200,00	\$ 14 588 910,00
H-13	DESMONTE DE PERFILES METALICOS DE CUBIERTA (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	KG	2 860,00	\$ 3 282,00	\$ 9 386 520,00
H-14	DEMOLICIÓN DE PAÑETE E=0.03m (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE ESCOMBROS 5 KM)	M2	301,02	\$ 8 100,00	\$ 2 438 262,00
H-15	DESINTALACIÓN DE RED ELECTRICA (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	ML	216,00	\$ 2 800,00	\$ 604 800,00
H-16	DESMONTE DE PUNTO ELECTRICO (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE SOBRANTES 5 KM)	UND	35,00	\$ 1 600,00	\$ 56 000,00
H-17	LIMPIEZA DE MUROS ESTUCADOS Y PINTADOS	M2	285,83	\$ 5 500,00	\$ 1 572 065,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 52 460 420,00
ADMINISTRACIÓN			19%	\$ 9 967 480,00	
IMPREVISTOS			3%	\$ 1 573 813,00	
UTILIDAD			8%	\$ 4 196 834,00	
IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	\$ 797 398,00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 16 535 525,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					\$ 68 995 945,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO: El contratista deberá entregar al Supervisor dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato como requisito previo para el inicio de los trabajos la hoja de vida del personal requerido en la ejecución del presente contrato.

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Obra es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$68.995.945) M/CTE., AIU e IVA SOBRE LA UTILIDAD INCLUIDOS**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002996 de fecha 26 de abril de 2023.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el Estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:“(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) **b) Pagos parciales:** Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones. **c) Anticipo:** Es la modalidad mediante la cual se entrega al contratista un porcentaje del valor pactado antes de impuestos, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deben ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato. En aquellos contratos en los que el desembolso del anticipo sea inferior a los 500 smimv, el contratista constituirá una cuenta conjunta a nombre del mismo y de la Universidad. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecerán a la universidad. De igual manera, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por las interventorías o supervisores. El costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades mediante **ANTICIPO DEL 30%** del valor del contrato, que destinará para sufragar gastos inherentes al cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del presente contrato; y, el 70% restante del valor estipulado, se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** los cuales, se harán efectivos, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, e informe de actividades de conformidad al Acuerdo No. 69 de 2021. Así mismo, el contratista deberá presentar factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso.

QUINTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA, se compromete a efectuar la ejecución del Contrato de Obra en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia ubicada en el municipio de Florencia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Guayana



JA

JA



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Departamento del Caquetá, Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Obra y además de ello a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la universidad a través de la supervisión del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-SENA- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato y en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y 1072 - 2015 el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato lo siguiente: a. Responsable del SG-SST de la Empresa (Hoja de vida con soportes) b. Manual del SG-SST de la empresa. c. Autoevaluación de estándares mínimos año inmediatamente anterior. d. Matriz de Riesgos de la Empresa. e. Plan Anual de trabajo firmado por representante legal (se firma a inicio de año). f. Plan de Capacitación anual. g. Certificación de la Clasificación del Riesgo por parte de ARL. h. Afiliaciones a Seguridad social completa. 2. Contar con el personal idóneo para el desarrollo de la obra. 3. Al cumplimiento general del contrato de acuerdo con lo estipulado en la ficha técnica, estudio financiero, técnico- jurídico, propuesta técnica y económica y a lo previsto en el contrato. 4. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. 5. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. 6. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará al supervisor previa suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. 7. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice el supervisor, relacionados con la ejecución de la obra. 8. Dejar el área intervenida en las mejores condiciones de aseo y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co



UP JA



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

orden en que se encontraban antes de los trabajos. 9. Adoptar las medidas de seguridad pertinentes conforme a los protocolos de Bioseguridad implementados por la Universidad de la Amazonia. 10. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. 11. Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. 12. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. 13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. 14. Suministrar y mantener durante la obra y hasta le entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual. 15. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. 16. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. 17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. 18. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir. 19. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 20. Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten. 21. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control. 22. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso el supervisor cada que lo requiera. 23. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. 24. Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. 25. Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo. 26. Elaborar y presentar juntamente con la supervisión actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. 27. Solicitar y justificar con la debida antelación al supervisor la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. 28. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. 29. Verificar junto con el supervisor el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta. 30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de Obra, se obligará para con el contratista a: 1. A pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Obra, se encontrará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Obra, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Obra en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad de la obra y los elementos y/o materiales que se empleen para su ejecución. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Obra. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Obra. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Obra. 13. Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 de 2021 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 de 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
El Porvenir, C...





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1 500) SMMLV	Hasta el Plazo de ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la misma.

[Handwritten signatures]

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 4. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 5. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 6. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 7. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002996 de fecha 26 de abril de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Obra se perfecciona con

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia, Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **18 MAYO 2023**

EL CONTRATANTE;

[Signature]
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

[Signature]
YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

[Signature]
Proyecto: Lady Vanesa Rodríguez Barrios
Profesional Especializado VADF

[Signature]
Revisión Jurídica: Carolina Burgos Traga
Profesional Especializado VAD

[Signature]
Revisión Financiera: Arge Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD

EL CONTRATISTA;

[Signature]
JENIFER LIZCANO ZÚNIGA 1144041431
CC. 1.144.049.431 expedida en Cali
Representante Legal
CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.
NIT. 901.558.142-1



0-230003065

